



DECRETO ALCALDICIO N° 3761 /
MODIFICA DECRETO ALCALDICIO QUE
INDICA.

REQUINOA, 31 DIC 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N°2623 de fecha 30.12.2019 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita modificar Decreto Alcaldicio N°3670 de fecha "Autoriza Reintegro de Recursos a Subdere".

El Decreto Alcaldicio N°3585 de fecha 12.12.2019 que Aprueba Presupuesto Municipal año 2020.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley 19.880 sobre procedimientos administrativos, artículo 62, Aclaración de Actos.

DECRETO:

MODIFIQUESE Decreto Alcaldicio N°3670 de fecha 18.12.2019 "Autoriza Reintegro de Recursos a Subdere".

DICE : AUTORIZASE reintegro de \$3.809 por concepto de monto no ejecutado del Proyecto "Plan Nacional de Atención Veterinaria Canina y Felina comuna de Requinoa 2017 N°2" a la Cuenta Corriente Banco Estado N° 9017682 cuyo titular es Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, RUT 60.515.000-4, por concepto de saldos no utilizados durante desarrollo del Proyecto.

DEBE DECIR: AUTORIZASE reintegro de \$12.227 por concepto de monto no ejecutado del Proyecto "Plan Nacional de Atención Veterinaria Canina y Felina comuna de Requinoa 2017 N°2" a la Cuenta Corriente Banco Estado N° 9017682 cuyo titular es Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, RUT 60.515.000-4, por concepto de saldos no utilizados durante desarrollo del Proyecto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL

M. ANGÉLICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
ALCALDE

HÉCTOR HUENCHULLÁN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ/MAVS/LGE/dsg.-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaria Municipal (1)

DIDECO (1)

Mercado Público (1)

Archivo.